



TRADE LINKS

LAZOS COMERCIALES

Inicia nuevo Gobierno en México

CONTENIDO

Inicia nuevo Gobierno en México

México aumenta la protección al tequila

México participa en la XXII Cumbre Iberoamericana

MEXICO

Balanza Comercial

Indicadores económicos y financieros

NEGOCIOS

Noticias del Diario Oficial de México

Diario Oficial de la UE



Enrique Peña Nieto asumió el cargo de Presidente de México, en ceremonia solemne celebrada el 1 de diciembre en el Congreso de la Unión, donde rindió protesta ante el Presidente de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Cámara de Senadores y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Presidente Peña Nieto, quien encabeza el Poder Ejecutivo Federal por un periodo de seis años, presentó una visión preliminar de las orientaciones de su gobierno incluyendo, entre muchos aspectos relevantes, su compromiso de impulsar la competitividad y la solidez de la economía mexicana.

Asimismo, el Presidente Peña Nieto nombró a su Gabinete de Ministros, entre los que se encuentra el nuevo Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal, responsable de la política industrial y comercial, incluyendo los asuntos relativos a las relaciones y negociaciones comerciales internacionales de México.

Para más información por favor visite:

www.presidencia.gob.mx/

www.economia.gob.mx



Enrique Peña Nieto asumió el cargo de Presidente de México

México aumenta la protección al tequila

La Secretaría de Economía de México publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012, con el propósito de brindar mayor protección a la cadena productiva agave-tequila, otorgando claridad en los procedimientos de certificación, envasado, información comercial y evaluación de la conformidad.

La Norma NOM-006-SCFI-2012, publicada el 13 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), entrará en vigor en los próximos 60 días, a excepción del etiquetado, el cual entrará en vigor en los próximos 180 días.

Con esta Norma se otorgará certeza a los actores integrantes de esta cadena productiva, considerada una de las industrias exportadoras más importantes del país, con lo que se fortalecerá la protección que se ha logrado a nivel internacional.

Una parte importante de las modificaciones realizadas buscan delimitar de manera mucho más específica las responsabilidades de cada uno de los sujetos obligados, que forman parte de la cadena productora y comercializadora, incluyendo medidas de apremio, precautorias y, en su caso, sanciones ante el incumplimiento a la NOM.

Se clarifican además los requisitos que se deben satisfacer para poder obtener tanto la Autorización para producir Tequila, como el Certificado de Aprobación de Envasadores de Tequila (CAET).

Los requisitos establecidos en los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, identificados con las homoclaves: SE-04-018 (Autorización para producir Tequila y/o Tequila 100 % de Agave) y SE-04-017 (Certificado de Aprobación de Envasadores de Tequila), se han aplicado en paralelo con los requisitos establecidos en la norma vigente; sin embargo, se consideró necesario, para fines de certeza jurídica, referir dichos trámites dentro del cuerpo de la Norma NOM-006-SCFI-2012.

Respecto de la información comercial que deben cumplir las etiquetas de los productos, los principales cambios se orientan en: en el caso de que los tequilas contengan algún sabor, aroma o color, éstos deberán ser declarados; también se deberá declarar cualquier otro signo distintivo de conformidad a la legislación, normatividad o reglamentación aplicables en el lugar de comercialización, y los dígitos que identifican al productor, de conformidad con “el registro del productor autorizado”, que deberán acompañar a la contraseña NOM (es importante señalar que esta práctica en la actualidad ya se lleva a cabo, pero para fines de certeza jurídica, también se consideró necesario establecer el requisito dentro del cuerpo de la norma publicada).

Finalmente, dentro del apartado de evaluación de la conformidad, se clarifican los requisitos para la obtención del Dictamen Técnico de Cumplimiento, el Certificado de Cumplimiento y el Dictamen de Cumplimiento de Información Comercial.

Las modificaciones a la NOM vigente (NOM-006-SCFI-2005) buscan fortalecer el esquema regulatorio bajo el cual se produce y comercializa el producto denominado “Tequila”, para evitar un daño al consumidor que generalmente se materializa a través del comercio de bebidas alcohólicas de apariencia similar al “Tequila” que no son elaboradas cumpliendo los requisitos que se establecen en la regulación, en detrimento tanto del consumidor como de la Denominación de Origen correspondiente al producto.

El cambio en la regulación permitirá tener la certeza de la autenticidad del Tequila, lo que a su vez lo diferenciará en forma precisa de cualquier otra bebida alcohólica elaborada a partir de agave, permitiendo a los productores y comercializadores tener una mejor colocación de su producto en los diferentes nichos de mercado.

Para más información por favor visite:

<http://200.77.231.100/work/normas/noms/2010/006scfi2012m.pdf>

Comercio Total de México durante octubre (miles de millones de dólares EE.UU.)			
Año	2011	2012	%
Total	60.6	69.5	14.7
Exportaciones	30.0	33.9	13.0
Exportaciones (excl. Petróleo)	25.2	29.3	16.3
Importaciones	30.6	35.6	16.4

Fuente: Banco de México

Comercio Total de México con la UE y el AELC (millones de dólares EE.UU.)			
Enero - Octubre	2011	2012	%
Exportaciones a la UE	15,728.5	18,432.8	17.2
Importaciones de la UE	31,716.7	34,257.1	8.0
Exportaciones al AELC	1,144.2	806.2	-29.5
Importaciones del AELC	1,412.3	1,437.3	1.8

Fuente: Banco de México

México participa en la XXII Cumbre Iberoamericana

Los días 16 y 17 de noviembre se celebró en Cádiz, España, la XXII Cumbre Iberoamericana bajo el lema de “Una relación renovada en el Bicentenario de la Constitución de Cádiz”. El Presidente de México, Felipe Calderón, encabezó la delegación mexicana.

En el ámbito económico, los líderes latinoamericanos y de España y Portugal acordaron llevar a cabo diversas acciones contenidas en la “Declaración de Cádiz”, entre las cuales destacamos las siguientes:

- Impulsar el comercio mediante un acuerdo ambicioso, integral y equilibrado de las negociaciones de la Ronda de Doha de la OMC, en consonancia con sus mandatos centrados en el desarrollo, el crecimiento económico con equidad y la mejora de la productividad.
- Impulsar políticas que favorezcan el comercio internacional, entre otras la negociación de acuerdos comerciales y de desarrollo, orientados a evitar el proteccionismo y a reducir las medidas que distorsionan y obstaculizan el comercio.
- Potenciar los mercados regionales para promover la integración económica entre los países iberoamericanos.
- Fortalecer reglas claras, estables y previsibles

que ayuden a promover las inversiones productivas nacionales y extranjeras, de acuerdo con las leyes de cada país.

- Fomentar la innovación y el incremento de la productividad agrícola, de manera consistente con los compromisos internacionales de cada país. Continuar con el proceso de reforma de la agricultura acordado en la Ronda Uruguay y ratificado en los mandatos de las negociaciones de Doha.
- Impulsar el comercio internacional de servicios, en particular en sectores que tengan efectos concretos en la creación de empleo de calidad y en el desarrollo económico y social de la región.

Los líderes también reconocieron la relevancia de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el desarrollo, la sostenibilidad y la generación de empleo, así como su especial incidencia en el fortalecimiento del tejido productivo. Al efecto, se acordó promover la creación y desarrollo de MIPYMES y mejorar su acceso al crédito y a los servicios financieros. Asimismo, se fortalecerán las alianzas estratégicas para la complementariedad productiva, tecnológica y comercial entre las MIPYMES iberoamericanas.

La XXIII Cumbre Iberoamericana se realizará en la Ciudad de Panamá.



Fotografía oficial de la XXII Cumbre Iberoamericana

Indicadores Económicos de México

Tasa de Inflación: 0.68% (noviembre, 2012); 4.18% (anual, 2012)
Producción Industrial: 3.6% (octubre 2012 / octubre 2011)
 manufacturera: 5.0%; construcción: 2.2%, minería: -0.1%
Índice Global de la Actividad Económica:
 1.3 % (septiembre 2012 / septiembre 2011)
Índice de Confianza del Consumidor: 94.2 puntos (noviembre 2012)
 4.6 puntos porcentuales (noviembre 2012 / noviembre 2011)
Desocupación abierta (TDA): 5.04% (octubre 2012) Fuente: INEGI

Indicadores Financieros de México

Tipo de cambio: 12.76 peso/dólar (17-diciembre-2012)
Reservas internacionales:
 \$163,090 millones dólares (7-diciembre-2012)
Bolsa Mexicana de Valores (Índice IPC):
 43,338 (17-diciembre-2012)
Tasa CETES a 28 días: 4.14% (13-diciembre-2012)
 Fuente: Banco de México

Diario Oficial de México

- **21/11/2012** Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.04, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99, 7304.39.01, 7304.39.05 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **22/11/2012** Resolución final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **23/11/2012** Decreto por el que se modifican la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el diverso por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y de los diversos por los que se establece el esquema de importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza.
- **26/11/2012** Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.
- **27/11/2012** Resolución final de la investigación antidumping y antisubvención sobre las importaciones de amoxicilina trihidratada originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2941.10.12 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **29/11/2012** Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial.

Diario Oficial de la UE

- **8/11/2012 L308** Decisión de Ejecución de la Comisión, de 6 de noviembre de 2012, por la que se modifican los anexos de la Decisión 2006/766/CE en lo que respecta a las entradas en las listas de terceros países y territorios desde los que se autorizan las importaciones de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados, gasterópodos marinos y productos de la pesca destinados al consumo humano [notificada con el número C(2012) 7696]
- **9/11/2012 L310** Reglamento de Ejecución (UE) no 1039/2012 del Consejo, de 29 de octubre de 2012, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de radiadores de aluminio originarios de la República Popular China
- **15/11/2012 L318** Reglamento (UE) no 1071/2012 de la Comisión, de 14 de noviembre de 2012, por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de accesorios de tubería moldeados rosca-dos de fundición maleable, originarios de la República Popular China y Tailandia
- **15/11/2012 L318** Reglamento (UE) no 1072/2012 de la Comisión, de 14 de noviembre de 2012, por el que se establece un derecho antidumping provisional en relación con las importaciones de determinados artículos de cerámica para el servicio de mesa o cocina originarios de la República Popular China
- **28/11/2012 L328** Reglamento (UE) no 1106/2012 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) no 471/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países, en lo que concierne a la actualización de la nomenclatura de países y territorios

LAZOS COMERCIALES es una publicación mensual que realiza la Misión de México ante la UE, Oficina de Representación de la Secretaría de Economía. Av. Franklin Roosevelt 94, 1050, Bruselas, Bélgica.

Para obtener información más específica o mayor información sobre esta publicación, favor de comunicarse vía correo electrónico:

info@economia-bruselas.be, por fax: 32 (02) 644 04 45, o visite nuestra página de Internet en: <http://www.economia-bruselas.gob.mx>